



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02691-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DATACENTER CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL - LIC. PÚBLICA 03/2026
Movimiento Número	VI-02691-2025-I-0017
Descripción	RESOLUCIÓN STJ - LLAMADO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 154/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (09/03/2026 15:03:05)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02691-2025 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 003/2026 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DATACENTER CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL.

Que tal solicitud se encuentra fundada en Nota obrante en movimiento N° I-0001 –orden 2 del Director de Infraestructura y Sistemas, mediante la cual el funcionario manifestó que tales elementos son necesarios para llevar a cabo las tareas habituales, permitiendo garantizar la diponibilidad, la capacidad de respuesta y la continuidad operativa de las Delegaciones de Informática, en las cuales se requiere disponer de equipamiento destinado a stock operativo, reposición de unidades que salen de servicio y provisión para nuevos puestos de trabajo.

Que en movimiento N° I-001 – orden 3 y 4 – se adjunta el detalle del equipamiento requerido.

Que en movimientos N° I-003 y N° I-0010 tomó intervención la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único del Poder Judicial elaborando el informe técnico



correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias e informó que el costo técnicamente estimado de la presente contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (USD 251.576,88), equivalentes a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 346.169.786,88) conforme a la cotización divisa tipo de cambio vendedor publicado el día 20/02/2026 por el Banco de la Nación Argentina (mov. N° I-0007, orden N° 1), y que el mismo se ha calculado de acuerdo a los costos estimados por la Dirección General de Sistemas –mov. N° I-0007.

Que en movimiento I-0011 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que en movimiento N° I-0014 se encuentra incorporado el comprobante de Reserva Interna de Créditos, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que en movimiento N° I-0016 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme la observación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial en Dictamen DAL N° 299/26, en movimiento N° 0019 intervino la Dirección de Infraestructura y Sistemas, prestando conformidad a las especificaciones técnicas del Pliego.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control y su modificatoria.



Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública N° 003/2026 tendiente a ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DATACENTER CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el Contador General o Subcontadora, el Administrador General o la Subadministradora General, la Directora de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones y/o la Directora de Gestión de Requerimientos y Proveedores.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.



**ANEXO I DE LA
RESOLUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/26

EXPTE. NRO. VI-02691-2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 27.430 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley Nro. 27.743 y Resolución ARCA Nro. 5614-2024).

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro.



27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Quedan exceptuados los oferentes que no superen el importe establecido en la reglamentación vigente (Decreto N° 605/13 y sus modificatorias o la que en un futuro la reemplace).



8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.



- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.
- d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.
- e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.
- f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.



13 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278



14 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

15- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

16 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

17 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de..... a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E INSUMOS PARA DATACENTER CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL.-

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en las del presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

A) Se deberá especificar marca, modelo y período de garantía de cada uno de los bienes cotizados.

B) Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características de los bienes cotizados. Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de **folletos extraídos de página web**, que incluya las características de lo cotizado.

C) El equipamiento deberá contar con garantía por defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso, por un período de tiempo igual o mayor al solicitado en el punto E) de la presente Cláusula Particular III y en la descripción de cada uno de los renglones a cotizar en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

D) El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de considerarlo necesario.



E) GARANTÍA TÉCNICA

REGLÓN 1:

El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el período mínimo de 36 meses, un servicio de garantía integral (partes, y reemplazo de partes dañadas).

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de estos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial de la Provincia Río Negro.

Los llamados se canalizarán a través del Departamento de Telecomunicaciones y del Departamento de Computos del Poder Judicial de la Provincia Río Negro, quienes serán los encargados de comunicarse con el departamento técnico del Adjudicatario, para realizar las reparaciones correctivas pertinentes (telefónicamente, correo electrónico, etc.).

El servicio de garantía deberá estar disponible todos los días hábiles del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. como máximo.

El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 72hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

REGLONES 2, 10 Y 11: GARANTIA DE 5 AÑOS.

REGLONES 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9: GARANTÍA DE 1 AÑO.



IV - DESTINO: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL.

V - COSTO ESTIMADO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (USD 251.576,88).-

VI – FORMA DE COTIZACIÓN: Los importes se consignarán en DÓLARES con IVA incluido a consumidor final.

VII - LUGAR DE ENTREGA: Los productos se entregarán en la Delegación de Informática de la Primera Circunscripción Judicial - LIBRE DE TODO GASTO- sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Río Negro.- Tel: 02920-441000 int. 1206 y 1218.

VIII - PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-

IX - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los **DIEZ (10) días** de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Dirección General de Sistemas, a través de los **Delegados de Informática Circunscripcionales**, o quien el área correspondiente designe oportunamente.

X - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora,



conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XII - FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO: La facturación se debe realizar en la misma moneda en la que fue cotizada. La forma de pago será dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente; si la misma fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).



El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

XII – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 101, apartado 2 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial –Anexo I a la Acordada N° 051/-21 STJ/PG y sus modificatorias-, se establece una garantía de impugnación por un porcentaje del 1% del total de la oferta, la que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.



**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant. Total	Descripción	Precio unitario en USD	Precio Total en USD
1	5	Servidores Proxmox Epyc 7532 32c/64t 1TB RAM.		
		Conforme detalles técnicos mencionados en archivo adjunto que como Anexo VII forma parte del presente.		
		Marca y modelo de referencia: Supermicro Chasis CSE-LA26E1C4-R609LP		
		Garantía: 3 años	USD	USD
		Marca y modelo cotizado:		
		Periodo de Garantía ofrecido:		
		Costo estimado total del renglón:USD163.120,24		
2	40	Discos Rígidos SSD 3.84 TB SATA, con las siguientes características mínimas:	USD	USD



		– Capacidad: 3.84 TB. – 1 DWPD – Factor de Forma: 2.5” – Interface: SATA – Cache: 256 MB – Seq. Read: 540 MB/s – Seq. Write: 520 MB/s – Rand. Read IOPS: 95000 – Rand. Write IOPS: 30000 – Garantía: 5 Años Marca y modelo de referencia: Micron, 5400 PRO o superior. Marca y modelo cotizado: Periodo de Garantía ofrecido: Costo estimado total del renglón: USD 49.662,00		
3	40	Convertidores de bahía de 2.5” a 3.5” con las siguientes características mínimas: – Bandeja convertidora de bahía 3,5" a 2,5" para unidades de disco. – Deberá ser compatible con servidores Supermicro SSG-6019PACR12L – Soporte para discos HDD o SSD de 2,5" con interfaz SATA (hotswap)	USD	USD



		– Garantía: 1 Año. Marca y modelo de referencia: Supermicro, MCP-220-80203-0N. Marca y modelo cotizado: Periodo de Garantía ofrecido: Costo estimado total del renglón: USD 2.484,40		
4	8	Discos Rígidos SSD Booteo S.O. con las siguientes características mínimas: – Capacidad: 240 GB – Factor de Forma: 2.5” (7mm) – Interface: SATA – Cache: 512 MB – Seq. Read: 540 MB/s – Seq. Write: 350 MB/s – 1.5 DWPD – Garantía: 1 Año. Marca y modelo de referencia: Micron 5400 Pro. Marca y modelo cotizado: Periodo de Garantía ofrecido:	USD	USD



		Costo estimado total del renglón: USD 1.448,32		
5	20	Discos Rígidos mecánicos 12 TB con las siguientes características mínimas: – Capacidad: 12 TB. – Factor de Forma: 3.5” – Interface: Sata – Cache: 256 MB – Velocidad: 7200 RPM – Garantía de 1 Año Marca y modelo de referencia: Seagate ST12000NM000J-2T. Marca y modelo cotizado Periodo de Garantía ofrecido: Costo estimado total del renglón: USD 10.288,60	USD	USD
6	4	Discos Rígidos mecánicos 6TB con las siguientes características mínimas; – Capacidad: 6 TB.	USD	USD



		– Factor de Forma: 3.5” – Interface: Sata – Cache: 256 MB – Velocidad: 7200 RPM – Garantía de 1 Año. Marca y modelo de referencia: Seagate ST6000NM019B Marca y modelo cotizado: Periodo de Garantía ofrecido: Costo estimado total del renglón: USD 1.353,36		
7	1	Fuente de Alimentación para Synology UC3200 : – Entrada: 100-240V 7A-3.5A – Salida: +12v 40A +5VSB 3.52A – Potencia: 500W. – Certificación: 80 Bronze. – Garantía de 1 año. – Marca y modelo de referencia: Delta Electronics, DPS-500AB-9 A Marca y modelo cotizado:	USD	USD



		Periodo de Garantía ofrecido: _____ Costo estimado total del renglón: USD 300,00		
8	28	Memoria RAM Módulos de 32 GB con las siguientes características mínimas: – Tipo: DDR4 SDRAM – Capacidad 32 GB – Max Capable Speed: 3200 Mhz – Part Number: HMAA4GR7AJR8N-XN – Garantía de 1 año – Marca y modelo de referencia: SK, Hynix Marca y modelo cotizado: _____ Periodo de Garantía ofrecido: _____ Costo estimado total del renglón: USD 16.619,96	USD	USD
9	6	Memoria RAM Módulos de 64 GB con las siguientes características mínimas: – Tipo: DDR4 SDRAM	USD	USD



		– Capacidad 64 GB – Max Capable Speed: 2667 Mhz – Part Number: M386A8K40CM2-CTD – Garantía de 1 año. – Marca y modelo de referencia: Samsung Marca y modelo cotizado: Periodo de Garantía ofrecido: Costo estimado total del renglón: USD 2.400,00		
10	3	Discos SSD NVNe 2TB con las siguientes características mínimas: – Interfaces: PCIe Gen 4.0 x4, NVMe – Capacidad 2 TB – Factor de forma: M.2 2280 – Seq. Read: 7000 MB/s – Seq. Write: 7000 MB/s – Rand. Read IOPS: 1.000.000 – Rand. Write IOPS: 1.000.000 – TBW: 1.6 PBW – Garantía de 5 años. – Marca y modelo de referencia: Kingston, KC3000	USD	USD



		Marca y modelo cotizado: _____ Periodo de Garantía ofrecido: _____ Costo estimado total del renglón: USD 1.200,00		
11	6	Discos SSD Sata 2 TB con las siguientes características mínimas: – Interfaces: Sata – Capacidad 2 TB – Factor de forma: 2.5” – Seq. Read: 550 MB/s – Seq. Write: 520 MB/s – Rand. Read IOPS: 90.000 – Rand. Write IOPS: 80.000 – TBW: 1200 TBW – Garantía de 5 años. – Marca y modelo de referencia: Kingston, KC600 Marca y modelo cotizado: _____ Periodo de Garantía ofrecido: _____ Costo estimado total del renglón: USD 2.400,00	USD	USD



--	--	--	--	--

**El importe total cotizado asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON
IVA INCLUIDO (en letras)_____**
_____ (USD_____)



**ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI___ NO___ EN TRÁMITE___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El mismo
se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de



**ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son USD _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....
.....
..(USD).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2026, expediente {{expediente.numero_expediente}}. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de, Provincia de Río Negro.

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**ANEXO V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES:**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2026, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



**ANEXO VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS,
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/26, EL QUE SE
ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR,
ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Aclaración: _____, en calidad de: _____ (Apoderado, Socio Gerente,
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: _____



ANEXO VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y

PARTICULARES – Especificaciones Técnicas Renglón N° 1 -

Renglón	Descripción
1	Servidores con las siguientes características mínimas: Marca y modelo de referencia: Supermicro Chasis CSE-LA26E1C4-R609LP
	Deberá contar con al menos 2 conectores internos para disco SSD de 2.5”.
	Deberá contar con al menos 12 x 3.5" / 2.5” bahías Hot-swap SAS3/SATA3.
	Deberá contar con kit para conexión trasera de discos de 2x 2.5" hot-swap
	Backplane 2U SAS3 12 Gbps (12 puertos), soporta 8× HDD/SSD 3.5" SAS3/SATA3 + 4× NVMe/SAS3/SATA3.
	Deberá contar con consola de administración remota mediante IP tipo IPMI Dedicada con capacidades de update remoto de Bios y Managment unificado de todos los servidores.
	Deberá permitir el reemplazo de discos rígidos por discos de distintas marcas y modelos siempre que estos sean compatibles con el estándar de conexión sin invalidar la garantía del equipo.
	Deberá permitir el reemplazo de todas las partes, tales como memoria, placas de expansión, etc, siempre que estas sean compatibles con el estándar de conexión sin invalidar la garantía del equipo.
	Fuentes de Alimentación
	Las fuentes deberán ser de al menos 600W Platinum 80Plus o superior y deberán permitir la gestión y administración de energía centralizada de los servidores sin requerir licencias adicionales (tipo Pmbus).
	Deberá contar con fuentes redundantes con capacidad de hot-swap.
	Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos. Todos los cables de energía eléctrica y conectores serán según norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados a un PDU.
	Montaje
	Tipo Rackeable 19” normalizado hasta 2U.



	Debe incluir kit de montaje en rack con todos los elementos incluyendo guías deslizantes. Se debe incluir el brazo organizador de cables. La profundidad de la guía deslizante, con el brazo incluido, no podrá ser mayor a 930mm. Debe ser totalmente compatible con racks de 42 unidades standard, sin generar solapamientos sobre PDUs montadas verticalmente dentro del mencionado rack.
	Procesador 2 Procesadores de 32 Core, 64 Thread, 3.3 Ghz, Cache L3 128 MB, modelo de referencia AMD Epyc 7532.
	Memoria Ram 1024 GB instalados inicialmente, en módulos de al menos 64GB y la ocupación de zócalos se debe realizar utilizando la totalidad de los canales de acceso de la arquitectura del procesador para maximizar el ancho de banda a memoria.
	Placa Raid Deberá contar con RAID 1 por hardware interno para 2 discos de booteo, ya sea con placa RAID exclusiva o mediante tecnología Intel VROC o similar.
	Almacenamiento Deberá ser provisto con 2 (dos) discos rígidos de 480 GB, Sata 6Bb/s de 1.5 DWP. Marca y modelo de referencia: Micron 5400 Pro. 2 Discos NVME de 3.84 TB. Marca y modelo de referencia Micron 7450 Pro 5 Discos Sata SSD de 3.84 TB. Marca y modelo de referencia SSD Micron 5400 PRO.
	Conectividad Deberá contar con al menos 4 puertos 10GBase-T distribuidos en dos placas de red distintas. Por ejemplo 2 puertos en la placa onboard y 2 en una placa adicional la cual deberá ser cotizada.
	Compatibilidad con Sistemas Operativos y Controladores Compatibilidad: RedHat Enterprise Linux 7.x/Ubuntu 20.04 LTS, en todos los casos con arquitectura de 64 bits o superior. Alcance: para todos los controladores de hardware involucrados en la presente configuración.



	End of Life: Deberán disponer de un EOL de al menos 3 años. Garantía El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el período mínimo de 36 meses un servicio de garantía integral (partes, y reemplazo de partes dañadas), Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de estos. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial de la Provincia Río Negro. Los llamados se canalizarán a través del Departamento de Telecomunicaciones y del Departamento de Computos del Poder Judicial de la Provincia Río Negro, quienes serán los encargados de comunicarse con el departamento técnico del Adjudicatario, para realizar las reparaciones correctivas pertinentes (telefónicamente, correo electrónico, etc.). El servicio de garantía deberá estar disponible todos los días hábiles del año. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. como máximo. El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 72hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles). Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.
--	---